



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 131-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de Marzo del 2020.

VISTOS:

EL Informe N° 105-2020-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 03 de Marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 0286-2020-GSPCM-MDCN-T, de fecha 03 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, Informe N° 201-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Provedo N° 2132 de fecha 11 de Marzo del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo Cuarto 4° de la ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAN, el organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAN, que aprueban el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación, Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para toda EFA, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD se modificaron los artículos 4° y 5° de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD estableciéndose que el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA se deberá aprobar, mediante resolución del titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA);

Que, mediante Informe N° 105-2020-SGGA-GSPCM-MDCN-T, de fecha 03 de Marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 para su aprobación por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0286-2020-GSPCM-MDCN-T, de fecha 03 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 para su aprobación mediante acto resolutorio, esto para ser remitido al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA;

Que, mediante Informe N° 201-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, quien concluye con aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, correspondiente al año 2021, garantizando una adecuada protección Ambiental, esta Gerencia emite Opinión Favorable por un monto total de S/ 33,405.00 soles para continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con proveido N° 2132 de fecha 11 de marzo del 2020, Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para trámite de acto resolutorio;

Estando lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2021, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con 21 folios y con un PRESUPUESTO TOTAL de S/33,405.00 soles (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), la misma que forma como ANEXO de la presente Resolución, con la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, su implementación, la ejecución, supervisión, evaluación, y cumplimiento del PLANEFA-2021.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GSPCM
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE